

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2018-00492-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

08 JUN. 2021

Palmira Valle,

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, de que se autorice el emplazamiento de los señores **LEONOR ARMENDÁRIZ MEDINA** y **CARLOS MARIO COLLAZOS REINOSA**; se tiene que, respecto de la primera, conforme a lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, como quiera que el emplazamiento es procedente y la solicitud se encuentra ajustada a derecho, se procederá a incluir a la misma en el Registro Nacional de Emplazados; en tanto que, respecto del señor **CARLOS MARIO COLLAZOS REINOSA**, se requerirá a la apoderada demandante, para que proceda a su notificación en la dirección aportada en el escrito de demanda; por lo anterior, el despacho,

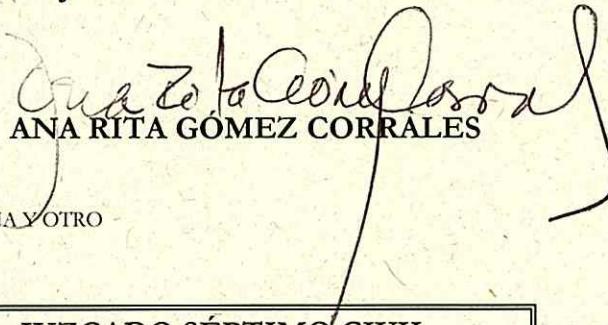
RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a la demandada **LEONOR ARMENDÁRIZ MEDINA**, e insértese en el Registro Nacional de Emplazados “TYBA”, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva efectuar la respectiva notificación del señor **CARLOS MARIO COLLAZOS REINOSA**, en la dirección aportada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ


ANA RITA GÓMEZ CORRALES

Dte ÁLVARO HERNÁN GÓMEZ
Ddo. LEONOR ARMENDARIS MEDINA Y OTRO
G.D.S.A.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 09 JUN 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
057 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.